

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RANQUE
CIVILIDAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Rejencia provincial de Niños

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Instruyéndose de oficio expediente de extravío de un resguardo de un depósito hecho por D. Francisco Campal Nava, importante mil cuarenta pesetas, para responder del servicio de conducción del correo entre las Oficinas de Arriendas y Covadonga, a disposición del Director general de Comunicaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, significándoles que transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo expresado nulo y sin ningún valor, expidiéndose en sustitución los duplicados correspondientes.

Oviedo, 5 de diciembre de 1934.
El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

Instruyéndose de oficio, con motivo del incendio del edificio de la Delegación de Hacienda, expediente de extravío de los resguardos que a continuación se detallan:

D. Manuel Alvarez, número de entrada 3.222, número de registro 6.819, 500 pesetas.

D. Constantino Ronderos, número de entrada 3.219, número de registro 6.820, 500 pesetas.

D. Celestino González, número de entrada 3.220, número de registro 6.821, 500 pesetas.

D. Joaquín González, número de entrada 3.215, número de registro 6.822, 500 pesetas.

D. Angel Arrieta, número de entrada 3.216, número de registro 6.823, 500 pesetas.

D. José Sánchez, número de entrada 3.218, número de registro 6.824, 500 pesetas.

D. Adelino Menéndez, número de entrada 3.221, número de registro 6.825, 500 pesetas.

D. Robustiano Martínez, número de entrada 3.223, número de registro 6.826, 500 pesetas.

D. Joaquín Colunga, número de entrada 3.217, número de registro 6.827, 500 pesetas.

Todos ellos constituidos por multa impuesta por el Sr. Gobernador civil y a disposición del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, sig-

nificándoles que transcurridos dos meses sin reclamación, se considerarán los expresados resguardos nulos y sin ningún valor, expidiéndose, en sustitución, los duplicados correspondientes.

Oviedo, 5 de diciembre de 1934.
El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

ANUNCIO

Durante los pasados sucesos, han desaparecido dos inscripciones intransferibles de Deuda perpétua al 4 por 100, procedentes del 80 por 100 de propios de los Ayuntamientos de Colunga y Nava, y presentadas en esta Intervención, para cobro de intereses por D. Antonio Cavanilles Riva.

Lo que se hace público a los efectos de si alguien se creyera con mejor derecho a la posesión de las indicadas inscripciones, pueda reclamar ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Oviedo, 1.º de diciembre de 1934.
El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

AVISO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los conceptos de Industrial y Patente Nacional de Circulación de automóviles, que la matrícula y padrón para el año 1935, quedan expuestos al público a partir de esta fecha, para que dentro del tiempo reglamentario puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Gijón, 22 de noviembre de 1934.
R. D. de Laspra.

Junta Vitivinícola provincial

Esta Junta Vitivinícola, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó, por unanimidad, imponer una multa de 13,50 pesetas, en virtud de denuncia presentada por el Veedor del Servicio Central de Represión de fraudes, a cada uno de los industriales que a continuación se indican:

Por hallarse incursos en los artículos 16 y 21 del Estatuto, a:

D. Laurentino Fernandez, Pilares 31, Oviedo.

D. Patricio Gonzalez, Argañosa 4, idem.

D. Leandro Martinez, Independencia 6, idem.

D. Hermenegildo Alvarez, Naranco 9, idem.

Por hallarse incursos en el artículo 21, a:

D. José Fernandez Miranda, Gastañaga 14, Oviedo.

Don Anastasio Riol, Gastañaga 20, idem.

Por hallarse incurso en el artículo 40, a:

D. Antonio Llavona, Doctor Casal 15, Oviedo; y

Por hallarse incurso en el apartado L) del artículo 2.º, a:

D. Laurentino Santamarta, Santa Clara 28, Oviedo.

Oviedo, 6 de diciembre de 1934.—
El Presidente, Ignacio Chacón. — Rubricado.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Contratas—Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de segundo riego de alquitrán para reparación del firme de las carreteras de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 1 al 7 y Langreo a Gijón, kilómetros 11 al 12,600 ejecutadas por el contratista D. Valentin Fernandez Cueto, con cargo a las anualidades de 1934 y 1935, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Oviedo, Langreo y Siero, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda corres-

pondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 31 octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Illano

EDICTO

Don José Lopez Martinez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que para hacer efectiva la suma de dos mil quinientas cuarenta y dos pesetas dieciséis céntimos que resulta adeudar al Ayuntamiento, el ex recaudador del mismo, por repartimiento especial girado en 1927, para gastos de confección del Registro fiscal de edificios y solares D. Domingo Perez Lopez, se embargaron como de su propiedad las fincas siguientes:

1.ª Rústica, a viñedo, en el Lombafin, sita en el Viñedo de la Veiga de la Baboreira, de unas cuarenta y cuatro áreas de cabida; lindante al Norte, más de Victor Fernandez del Villar; Sur, más de José del Palacio de Lendiglesia, hoy, Modesto Garcia, de Bullaso; Este, de Francisco Garcia, José Alvarez y otros, y al Oeste, con el embalse del rio Navia.

2.ª Otra a labradio llamada Veiga de Anton, sita en la sierra de Taviaso, términos del Villar, de una cuarenta y seis áreas de cabida y linda al Norte, más de José Perez Jardon; Sur, Estanislao Iglesias, hoy herederos; al Este, Severino Gonzalez, y al Oeste, Juan Fernandez Gonzalez, hoy sus herederos, Francisco Garcia Martinez y Ramón Lopez, hoy Adelina Garcia Fernandez.

Como consecuencia de dicho embargo se dictaron las siguientes:

Providencia

De conformidad con lo que dispone el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 18 de diciembre de 1928, requiérase al deudor Sr. Perez Lopez, para que dentro del plazo de tres días presente y entregue en esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad de las fincas que le

fueron embargadas, bajo apereamiento que de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Illano a 10 de setiembre de 1934.

Providencia

No siendo suficientes los datos aportados a este expediente para fijar el valor de los inmuebles que le fueron embargados, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de veinticuatro horas designe el Perito que en unión del que designa esta Agencia D. Severino Gonzalez Fernandez, en concepto de práctico, por no haberlo titular en el municipio, practiquen el avalúo de dichos bienes.

Illano a 10 de setiembre de 1934.

Y habiendo desaparecido del pueblo de su vecindad, sin que se sepa su actual residencia, se publica el presente para que sirva de notificación y requerimiento en forma al deudor Sr. Perez Lopez a los efectos que se indican.

Illano a 3 de diciembre de 1934.

—El Agente, José Lopez.

ALCALDIAS

DE BIMENES

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaria municipal por término de quince días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 17 a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Bimenes, 4 de diciembre de 1934.

—El Alcalde, Julio Montes.

—:—

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas de exacciones, que han de regir durante el próximo año de 1935, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, de 9 a 12 y de 14 a 17, por término de quince días hábiles, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose, durante dicho plazo, cuantas reclamaciones se presenten.

Bimenes, 4 de diciembre de 1934.

—El Alcalde, Julio Montes.

DE RIOSA

EDICTO

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1935 se hallará expuesto dicho documento en la Secretaria municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924 y para general conocimiento.

Riosa, a 2 de diciembre de 1934.
El Alcalde, José García.

JUZGADOS

DE PRAVIA

El Licenciado D. Basilio Serra Andrés, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia

Doy fé: De que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia:

En la villa de Pravia, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, vistos por el señor D. Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Gumersindo Areces y Fernandez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Grado, representado por el Procurador D. Jovino Fernandez, y defendido por el Abogado D. Santiago Martinez, contra D. Demetrio Areces y Fernandez, también mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Peñaflores, concejo del dicho Grado, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes del ejecutado D. Demetrio Areces y Fernandez, y con su producto satisfacer al ejecutante D. Gumersindo Areces y Fernandez, la cantidad de cinco mil quinientas pesetas de principal, mil trescientas veinte pesetas, importe de los intereses de los cuatro años vencidos el veintinueve de agosto último, más los devengados desde aquella fecha y que en lo sucesivo se devenguen hasta el completo pago de lo adeudado, a razón del seis por ciento anual y costas, en las cuales se condena a dicho ejecutado, y por su rebeldía notifíquesele esta sentencia a medio de edictos en la forma prevenida, si la parte actora no optase por que se le haga en persona.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Díaz Fanjul.

La sentencia inserta fué publicada por el Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha.

Para que conste y con el fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Demetrio Areces y Fernandez, la expresada sentencia, extiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pravia, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Basilio Serra.

Tribunal Industrial Especial de Oviedo

Don Luis Riera Solis, Licenciado en Derecho, Secretario del Tribunal Industrial Especial de la provincia. Certifico: Que en el juicio seguido a instancia de Gabino Alvarez, contra el Ayuntamiento de Mieres, en reclamación de diferencia de salarios, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial seguidos en reclamación de diferencia de salario a instancia de Gabino Alvarez, mayor de edad, peón y vecino de Mieres, defendido por el Letrado don Manuel Diaz Velasco, contra el Ayuntamiento de Mieres, declarado en rebeldía,

Fallo:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno al Ayuntamiento de Mieres, al pago al actor don Gabino Alvarez, de la suma de doscientas cuarenta y nueve pesetas en concepto de diferencia de salarios. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en revisión y plazo de diez días, ante la Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio, para examinar el derecho aplicado. Y por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Manzanares.—Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Oviedo, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Riera.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apereamientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CORRO RIVERA, Angel, de 35 años de edad, casado, minero, vecino de Lenin, Cangas de Onis, hoy en paradero ignorado; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, en el término de cinco días, para ampliar la declaración que como denunciado prestó en el sumario que se instruye con el número 86 de 1934, por incendio de la iglesia de San Martín de Grazanes.

Por la presente se cita a Consuelo y a Araceli Perez Trabanco, al parecer vecinas de Casares, partido judicial de Gijón, que el día 19 de marzo último, presenciaron en La Peral, los hechos que determinaron la muerte de Primitivo Garcia Suarez, para que en el término de quinto día, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, al objeto de prestar declaración en sumario que por los mismos se instruye, bajo el número 12 duplicado, de 1934.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de Oviedo, en el sumario número 554 del corriente año, por el delito de robo frustrado, se acordó citar al perjudicado Manuel Gonzalez Posada, domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, de Oviedo, número 8, piso tercero, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, con objeto de prestar declaración en el referido sumario.

PREQUET, Pierre, mayor de edad, viajante, de nacionalidad francesa, para que dentro del término de cinco días; comparezca en el Juzgado de instrucción de Infiesto, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 111 del corriente año, sobre daños, para que presente el coche de su propiedad, matrícula 4.479-D. R. I. marca Citroen, moderno, para tasar los daños y presente el correspondiente carnet.

REQUISITORIAS

Bajo apereamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

TORANO, Vital, domiciliado últimamente en Villallada, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado Militar número 1, de Pola de Lena.

FERNANDEZ VIEJO, Gabino, de 39 años de edad soltero; carpintero y vecino de Bermiego, en el concejo de Quirós, partido judicial de Lena, cuyas demás circunstancias por ahora se ignoran, procesado en el sumario número 178 de 1934, instruido por el delito de daños y tenencia de explosivos; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, acordada en dicho sumario.

IGLESIAS, José, (a) "Manjoya", natural y vecino de Oviedo, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días; comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a fin de ser reducido a prisión, en el sumario número 465 de 1934, que en el mismo se sigue sobre robo, contra el mismo y otros dos.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial